

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dn. WALTER RAUL WAYAR
GOBERNADOR INTERINO

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 10 de Abril de 2003

Nº 16.617

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA-Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsajj@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.S.P. N° 446 del 25/03/03 – Subsidio	1457
S.G.G. N° 447 del 25/03/03 – Contrato de Locación de Servicios	1458
S.G.G. N° 448 del 25/03/03 – Contrato de Locación de Servicios	1458
S.G.G. N° 449 del 25/03/03 – Contrato de Locación de Servicios	1459
S.G.G. N° 450 del 25/03/03 – Contrato de Locación de Servicios	1460
S.G.G. N° 453 del 25/03/03 – Contrato de Locación de Servicios	1460
S.G.G. N° 454 del 25/03/03 – Contrato de Locación de Servicios	1461
S.G.G. N° 455 del 25/03/03 – Contrato de Locación de Servicios	1461
S.G.G. N° 456 del 25/03/03 – Contrato de Locación de Servicios	1462
S.G.G. N° 458 del 25/03/03 – Comisión Oficial	1463
S.G.G. N° 459 del 25/03/03 – Comisión Oficial	1464
S.G.G. N° 461 del 25/03/03 – Contrato de Locación de Servicios	1464
S.G.G. N° 462 del 25/03/03 – Contrato de Locación de Servicios	1465
S.G.G. N° 463 del 25/03/03 – Contrato de Locación de Servicios	1466

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G.J. N° 451 del 25/03/03 – Subsidio	1466
M.G.J. N° 452 del 25/03/03 – Subsidio	1467
M.G.J. N° 457 del 25/03/03 – Subsidio	1467
S.G.G. N° 460 del 25/03/03 – Retiro Obligatorio Personal Policía de la Provincia	1467
S.G.G. N° 464 del 25/03/03 – Retiro Obligatorio Personal Policía de la Provincia	1467

EDICTO DE MINA

N° 1505 – Eugenia – Expte. N° 17.580	1467
--	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 1789 – Sergio García del Río y otros – Expte. N° 34-00590/02	1468
N° 1734 – José M. Cano E Hijos S.A. – Expte. N° 34-425/65 y Otros.	1468

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 1809 – Castillo, Santiago – Expte. N° 045.738/02	1469
N° 1806 – Vargas, Ramón Leopoldo – Expte. N° 2-060.887/02	1469
N° 1803 – Cazón, Catalina – Expte. N° C – 059.700/00	1469
N° 1800 – Torleif Eladio Moe Oyarzun – Expte. N° 62.136/02	1469

	Pág.
Nº 1799 – Calisaya, Luis – Expte. Nº 61.230/02	1470
Nº 1797 – González, Alberdín – Zapata, Ramona Anastasia – González, Ramón Emilio – Expte. Nº 53.053/02	1470
Nº 1788 – Azanis, Elías Moisés – Expte. Nº 60.216/02	1470
Nº 1782 – Fernández de Escalante, Lorenza – Expte. Nº 31.948/01	1470
Nº 1781 – Gribaudó, Juan Domingo – Expte. Nº 14.828/01	1470
Nº 1780 – García, María Magdalena – Expte. Nº 2-C-50.178/00	1471
Nº 1779 – Molina, Rómulo José – Expte. Nº 61.392/02	1471
Nº 1778 – Barroso, Zoilo Ladislao – Expte. Nº 38.880/99	1471
Nº 1777 – Saravia, Norma Lucrecia – Expte. Nº 55.193/02	1471
Nº 1776 – Flores, Eva Lucila – Expte. Nº 2-061.636/02	1471
Nº 1767 – Mulki, Félix – Expte. Nº 017.585/01	1472
Nº 1756 – Royano, Nolberto Claudio – Expte. Nº 27.145/01	1472
Nº 1753 – Romelia Robledo – Expte. Nº 41.928/02	1472
Nº 1751 – Rivas Chávez, Dominga, Chávez, Jesús Andrónico – Expte. Nº 060.534/02	1472
Nº 1748 – Alzogaray, Serapio – Expte. Nº 000578/02	1472

REMATES JUDICIALES

Nº 1815 – Por Susana J. T. Muiños – Juicio Expte. Nº 4.739/02	1473
Nº 1813 – Por Mario Montaldi – Juicio Expte. Nº 45.880/02	1473
Nº 1805 – Por Eduardo Torino – Juicio Expte. Nº 0004.235/02	1473
Nº 1804 – Por Eduardo Torino – Juicio Expte. Nº 051.202/02	1474
Nº 1802 – Por Gustavo Miralpeix – Juicio Expte. Nº 40.929/02	1474
Nº 1796 – Por Ramón Lazarte – Juicio Expte. Nº 22.548/00	1474
Nº 1791 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. Nº 3.487/94	1475
Nº 1787 – Por Ernesto V. Solá – Juicio Expte. Nº 045.389/99	1475
Nº 1785 – Por Alberto O. López – Juicio Expte. Nº 5.535/02	1476
Nº 1769 – Por Marcos López – Juicio Expte. Nº C-14.452/98	1476
Nº 1752 – Por Eduardo Torino – Juicio Expte. Nº 023.657/01	1477
Nº 1701 – Por Gabriel Puló – Juicio Expte. Nº B-73.253/95	1477

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 1810 – Terrones Roberto – Expte. Nº 25.465/01	1478
Nº 1783 – Caballero, Beatriz Irene – Expte. Nº 64.354/03	1478
Nº 1749 – Mueblería La Estrella S.R.L. – Expte. Nº 35.299/01	1479
Nº 1747 – Levy Marta y Rita S.H. S/Z – Expte. Nº 3.243/99	1479
Nº 1730 – Calvo Moscoso, Miguel Sebastián – Expte. Nº C-48552/99	1480

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 1793 – Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Independencia Ltda.	1480
Nº 1768 – Isasmendi, Humberto Daniel – Expte. Nº 059.536/02	1480
Nº 1704 – Establecimiento Modelo Virgen del Valle S.A. – Expte. Nº 66.061/03	1481

EDICTOS JUDICIALES

Nº 1816 – Crespo, María del Milagro – Expte. Nº 39.364/99	1481
Nº 1801 – Provincia de Salta vs. Iriarte, Juan Alejandro – Expte. Nº 2.035/99	1481
Nº 1746 – Cristina del Valle Oscariz – Expte. Nº 2C-49.484/99	1481

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Pág.

N° 1807 – Gas del Norte S.A.	1482
N° 1798 – Al-Tur S.R.L.	1483

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 1808 – Defensa y Encauzamiento S.A., para el día 28/04/03	1483
--	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 1812 – Colegio de Fisioterapeutas, Kinesiólogos y Terapistas Físicos de la Pcia. de Salta, para el día 10/05/03	1484
---	------

ASAMBLEAS

N° 1811 – Sindicato de Trabajadores de la Industria del Cuero, para el día 10/05/03	1484
N° 1795 – Asociación Civil Dignidad – Metán, para el día 30/04/03	1484

AVISOS GENERALES

N° 1771 – H. Tribunal Electoral de la Pcia. (Agrupación Municipal Coalición Comunitaria).....	1485
N° 1770 – H. Tribunal Electoral de la Pcia. (Agrupación Municipal Unidos por Pichanal).....	1485
N° 1727 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta Resolución General N° 1.219.....	1485

RECAUDACIÓN

N° 1814 – Del día 09/04/03	1487
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 25 de Marzo de 2003

DECRETO N° 446

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 22435/02 – código 89 y agregados

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de medicamentos, estu-

dios, intervención quirúrgica, internación, materiales descartable y quirúrgicos y resonancia magnética nuclear de cerebro.

Que en las actuaciones de referencia la Coordinación General de Gestión Sanitaria del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas coordinaciones, solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 6780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de \$13.310,89 (Pesos trece mil trescientos diez con ochenta y nueve centavos) entre las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 01, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio 2002.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Ubeira – David

Salta, 25 de Marzo de 2003

DECRETO Nº 447

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expediente Nº 93.485/2002 – código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y el señor Alejandro Antonio Díaz, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado para que se desempeñe como Administrativo en la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación del señor Alejandro Antonio Díaz se realiza en reemplazo de sí mismo, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto Nº 1121/2002, prorrogado por su similar 2035/2002, hasta el 31 de diciembre del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos Nºs. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado (D. Nº 102/2003) por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto Nº 839/98 y artículo 20 de la Ley Nº 6838.

Por ello con encuadre en el artículo 16 de la ley Nº 6583 y sus sucesivas prórrogas.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de enero de 2003 y por el término de seis (6) meses, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y el señor Alejandro Antonio Díaz, D.N.I. Nº 17.720.457, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1º, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social del Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

Salta, 25 de Marzo de 2003

DECRETO Nº 448

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expediente Nº 93.485/2002 – código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y el señor Ricardo Luis Lafuente, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado para que se desempeñe como Asesor Técnico en la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación del señor Ricardo Luis Lafuente se realiza en reemplazo de sí mismo, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto N° 1158/2002, prorrogado por su similar N° 2059/2002, hasta el 31 de diciembre del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado (D. N° 102/2003) por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto N° 839/98 y artículo 20 de la Ley N° 6838.

Por ello con encuadre en el artículo 16 de la ley N° 6583 y sus sucesivas prórrogas.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de enero de 2003 y por el término de seis (6) meses, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y el señor Ricardo Luis Lafuente, D.N.I. N° 13.845.420, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1º, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social del Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

Salta, 25 de Marzo de 2003

DECRETO N° 449

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expediente N° 93.485/2002 – código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y el señor Oscar Joaquín Godoy, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado para que se desempeñe como Técnico en la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación del señor Oscar Joaquín Godoy se realiza en reemplazo de sí mismo, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto N° 1159/2002, prorrogado por su similar N° 2273/2002, hasta el 31 de diciembre del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado (D. N° 102/2003) por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto N° 839/98 y artículo 20 de la Ley N° 6838.

Por ello con encuadre en el artículo 16 de la ley N° 6583 y sus sucesivas prórrogas.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de enero de 2003 y por el término de seis (6) meses, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y el señor Oscar Joaquín Godoy, D.N.I. N° 13.068.700, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1º, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social del Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

Salta, 25 de Marzo de 2003

DECRETO Nº 450

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expediente Nº 93.485/2002 – código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Violeta del Valle Zelaya de Soldini, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada para que se desempeñe como Coordinadora de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Violeta del Valle Zelaya de Soldini se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto Nº 1123/2002, prorrogado por su similar Nº 2042/2002, hasta el 31 de diciembre del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos Nºs. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado (D. Nº 102/2003) por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto Nº 839/98 y artículo 20 de la Ley Nº 6838.

Por ello con encuadre en el artículo 16 de la ley Nº 6583 y sus sucesivas prórrogas.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de enero de 2003 y por el término de seis (6) meses, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Violeta del Valle Zelaya de Soldini, D.N.I. Nº 03.284.539, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1º, se imputará a la partida presupuestaria per-

tinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social del Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

Salta, 25 de Marzo de 2003

DECRETO Nº 453

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expediente Nº 93.485/2002 – código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y el señor Ramerio Abraham Sandoval, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado para que se desempeñe como Asistente Administrativo en el Subprograma Plan Provincial de Proyectos Sociales de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación del señor Ramerio Abraham Sandoval se realiza en reemplazo de sí mismo, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto Nº 1.126/2002, prorrogado por su similar Nº 2.040/2002, hasta el 31 de diciembre del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos Nºs. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado (D. Nº 102/2003) por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto Nº 839/98 y artículo 20 de la Ley Nº 6.838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la ley N° 6.583, y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de enero del 2003 y por el término de seis (6) meses, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y el señor Ramerio Abraham Sandoval, D.N.I. N° 14.709.341, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1º, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 25 de Marzo de 2003

DECRETO N° 454

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expediente N° 93.485/2002 – código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Blanca Salina, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada para que se desempeñe como Coordinadora Técnica en la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Blanca Salina se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto N° 1.128/2002, prorrogado por su similar N° 2.039/2002, hasta el 31 de diciembre

del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado (D. N° 102/2003) por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto N° 839/98 y artículo 20 de la ley N° 6.838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de enero del 2003 y por el término de seis (6) meses, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Blanca Salina, L.C. N° 5.988.844, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1º, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 25 de Marzo de 2003

DECRETO N° 455

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expediente N° 93.485/2002 – código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Alcira Esperanza Muñoz, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada para que se desempeñe como Coordinadora Técnica en la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Alcira Esperanza Muñoz se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto Nº 1.129/2002, prorrogado por su similar Nº 2.038/2002, hasta el 31 de diciembre del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos Nºs. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado (D. Nº 102/2003) por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto Nº 839/98 y artículo 20 de la ley Nº 6.838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la ley Nº 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de enero del 2003 y por el término de seis (6) meses, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Alcira Esperanza Muñoz, D.N.I. Nº 10.440.723, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º- El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1º, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L) – David

Salta, 25 de Marzo de 2003

DECRETO Nº 456

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expediente Nº 93.485/2002 – código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la licenciada Livia Esther Guanca, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada para que se desempeñe como Profesional Asistente en la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la licenciada Livia Esther Guanca se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto Nº 1.130/2002, prorrogado por su similar Nº 2.037/2002, hasta el 31 de diciembre del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos Nºs. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado (D. Nº 102/2003) por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto Nº 839/98 y artículo 20 de la ley Nº 6.838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la ley Nº 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de enero del 2003 y por el término de seis (6) meses, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la licenciada Livia Esther Guanca, D.N.I. Nº 21.311.197, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1º, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 25 de Marzo de 2003

DECRETO N° 458

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 281-399/02 y Cdes. 2 y 3; 136-12.760/02; 143-12.582/02.

VISTO la comisión oficial que realizara el Dr. Roberto Iburguren acompañado de diversos funcionarios y personal del Ejecutivo Provincial, con destino a la Ciudad de Yacuiba, República de Bolivia, entre el 22 y 23 de noviembre de 2002; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho viaje fue asistir a la Reunión del XXII Comité de Frontera Norte Yacuiba – Salvador Mazza.

Que se hizo necesaria y conveniente la presencia de dicha comisión, en representación del Gobierno de la Provincia, la que también participó del VII Comité de Frontera Norte Aguas Blancas – Bermejo la cual se realizó previamente en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán el 20 de noviembre de 2002.

Que este viaje se efectuó vía terrestre, en vehículos de propiedad del Estado, debiendo en consecuencia liquidarse viáticos fuera del país, combustible, imprevistos y gastos de representación.

Que en autos obra la imputación preventiva del gasto y la intervención de la Oficina de Control del Gasto Público.

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s. 515/00; 1.572/01; 2.319/01 y 42/02,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por autorizada la comisión oficial que realizaran a la Ciudad de Yacuiba – República de Bolivia, desde el 22 y hasta el 23 de noviembre de 2002, los funcionarios que a continuación se detallan, en los vehículos oficiales: Ford Ranger XLT 4x4, Doble Cabina – Modelo 2000 – Dominio DLT 231; Land Rover Dominio BHW 291 e Isuzu Pick Up Modelo TFS69HDEI, Dominio DGW 730:

Ministerio de la Producción y el Empleo:

Dr. Sergio Gorustovich – Secretario de Minería y Recursos Energéticos.

D. Gustavo López – Director de Transporte.

Méd. Vet. Rodolfo Marinaro – Gerente de Producción Animal.

D. Wilfredo Bernal – Gerente de Producción Vegetal.

Lic. Marisa Alancay – Funcionaria de la Unidad de Comercio, Industria y Producción.

Ing. Oscar Deán – Funcionario de la Agencia de Recursos Hídricos.

Sr. Ramón B. Fernández – Chofer.

Gobernación:

Dr. Roberto A. Iburguren – Coordinador de Relaciones Internacionales.

Srta. Natalia Agüero – Asistente del Organismo.

Ministerio de Gobierno y Justicia:

Sr. Hugo Pérez – Chofer.

Art. 2º - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, deberán liquidarse viáticos, de acuerdo a la normativa vigente, a favor de los citados funcionarios y agentes, más gastos de combustible, imprevistos y de representación, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º - En virtud de lo establecido precedentemente deberá imputarse el gasto a las partidas respectivas de Jurisdic. 1 – U. de O. 01; Jurisdic. 06 – U. de O. 01. Presupuesto 2002.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 25 de Marzo de 2003

DECRETO N° 459

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 147-2.397/02

VISTO la comisión oficial realizada por el Dr. Luis Gabriel Chagra Dib, Gerente General del Hospital Materno Infantil, con destino a la Ciudad de Ontario, Toronto, Canadá, desde el 15 al 24 de noviembre de 2002; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la misma fue participar de reuniones cuya invitación cursara el Parlamento de la Ciudad de Ontario con motivo de la implementación del Programa de Apoyo a la Provincia de Salta, que consiste en una serie de donaciones destinadas al nombrado nosocomio.

Que la Oficina de Control de Gasto Público tomó la intervención que le compete.

Que oportunamente fueron liquidados viáticos, pasajes y gastos de representación.

Que en autos obra la imputación preventiva del gasto.

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s. 515/00, 1.572/02, 2.319/02 y 42/02,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Dése por autorizada la comisión oficial que realizó el Dr. Luis Gabriel Chagra Dib, Gerente General del Hospital Materno Infantil, a la Ciudad de Ontario, Toronto, Canadá, desde el 15 al 24 de noviembre de 2002.

Art. 2º - En virtud de lo dispuesto precedentemente oportunamente fueron liquidados viáticos y pasajes

a favor del citado profesional, conforme lo autorizado a fs. 12/13 de autos, cuyo gasto fue imputado a las partidas respectivas de Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 09 – Inciso 3 – P. Principal 7 – P. Parcial 1 y 2. Finalidad 3 – Función 1. Presupuesto 2002.

Art. 3º - Dense por autorizados los gastos de representación, efectuados bajo el rubro “Servicios de Ceremonial”, por el citado funcionario, con motivo de la comisión realizada, conforme al detalle que se especifica a continuación:

Factura	Concepto	Monto
Ticket N° 3	Banquets Catering	\$ 349,16
Ticket N° 24882.1	Westin Prince	\$ 103,72
Ticket N° 1-55879	Int'l Clothiers	\$ 82,76
Factura 224576	Holiday Inn	\$ 1.264,36

Art. 4º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 09 – Inciso 3 – P. Principal 9 – P. Parcial 1 – Finalidad 1 – Función 6. Presupuesto 2002.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Ubeira – David

Salta, 25 de Marzo de 2003

DECRETO N° 461

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expediente N° 93.485/2002 – código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y el señor Ramón Alejandro Farfán, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado para que se desempeñe como Técnico en la

Coordinación General de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación del señor Ramón Alejandro Farfán se realiza en reemplazo de sí mismo, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto Nº 1.125/2002, prorrogado por su similar Nº 2.036/2002, hasta el 31 de diciembre del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos Nºs. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado (D. Nº 102/2003) por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto Nº 839/98 y artículo 20 de la ley Nº 6.838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la ley Nº 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de enero del 2003 y por el término de seis (6) meses, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y el señor Ramón Alejandro Farfán, D.N.I. Nº 18.229.655, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1º, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 25 de Marzo de 2003

DECRETO Nº 462

Secretaría General de la Gobernación

Secretaria de la Gobernación de Desarrollo Social

Expediente Nº 93.485/2002 – código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Carmen Miryam De Paoli, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada para que se desempeñe como Coordinadora Técnica Social en la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Carmen Miryam De Paoli se realiza en reemplazo de si misma, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto Nº 1.122/2002, hasta el 31 de diciembre del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos Nºs. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado (D. Nº 102/2003) por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto Nº 839/98 y artículo 20 de la ley Nº 6.838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la ley Nº 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de enero del 2003 y por el término de seis (6) meses, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Carmen Miryam De Paoli, D.N.I. Nº 11.283.347, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1º, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

Salta, 25 de Marzo de 2003

DECRETO N° 463

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expedientes N° 93.486/2002 y 93.530/2002 - código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Elizabeth Rosario Maldonado Claire, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada para que se desempeñe como Profesional Asistente, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Elisabeth Rosario Maldonado Claire se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto N° 2237/2002, hasta el 31 de diciembre del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 96/2003), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto N° 839/98 y artículo 20 de la Ley N° 6838.

Por ello con encuadre en el artículo 16 de la ley N° 6583 y sus sucesivas prórrogas.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero de 2003 y por el término de seis (6) meses, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Elizabeth Rosario Maldonado Claire, D.N.I. N° 18.229.882, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social del Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 451 - 25/03/2003 - Expte. N° 41 - 41.157/03.

Artículo 1º - Apruébase el Subsidio acordado por única vez a la señora Silvia Mamani, D.N.I. N° 5.139.026, por la suma de Pesos Cien (\$ 100.-), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partida presupuestaria de Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 01 - Carácter 1 - Inc. 5 - P. Principal 1 - P. Parcial 4 - SubParc. 8 - S.S.Parcial 99 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiación 11 - Ejercicio vigente.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 452 - 25/03/2003 - Expte. N° 41 - 41.313/03.

Artículo 1° - Apruébase el Subsidio acordado por única vez a la señora Marciana Pastrana, D.N.I. N° 3.332.781, por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250.-), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partida presupuestaria de Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 01 - Carácter 1 - Inc. 5 - P. Principal 1 - P. Parcial 4 - SubParc. 8 - S.S.Parcial 99 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiación 11 - Ejercicio vigente.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 457 - 25/03/2003 - Expte. N° 41 - 41.385/03.

Artículo 1° - Apruébase el Subsidio acordado por única vez a la señora Mónica Liliana Cuellar, D.N.I. N° 17.360.869, por la suma de Pesos Trescientos (\$ 300.-), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partida presupuestaria de Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 01 - Carácter 1 - Inc. 5 - P. Principal 1 - P. Parcial 4 - Subparc. 8 - S.S.Parcial 99 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiación 11 - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 460 - 25/03/2003 - Exptes. N°s. 44 - 18.484 y 11.612/02.

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en la Ley N° 5519, según se indica en cada caso:

Art. 10° inciso j) de la Ley N° 5519/80

Sargento Ayudante (L. 6.799) Pablo Angel Romero, C. 1955, D.N.I. N° 11.557.189, Expte. N° 44 - 18.484/02

Art. 10° inciso j) y k) en concordancia con el art. 11° apartado b) de la Ley N° 5519/80

Sargento Primero (L. 6.665) René Roberto Subieta, C. 1953, D.N.I. N° 10.761.682, Expte. N° 44 - 11.612/02.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieran pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 464 - 25/03/2003 - Expte. N° 44 - 15.027/01.

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento Primero - Cuerpo Seguridad- Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Jesús Rubén Oscari, Legajo 5958, C. 1946, L.E. N° 8.176.981, de conformidad con lo previsto en el artículo 10° inciso h) de la Ley 5519, a partir del día siguiente al de su notificación.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/00.

Los anexos de los Decretos 446 - 447 - 448 - 449 - 450 - 453 - 454 - 455 - 456 - 461 - 462 y 463 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 1.505

F. N° 139.299

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Eduardo Orlando Martínez, en expediente N°

17.580, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, ubicado en el departamento: La Poma, lugar Salinas Grandes, la mina se denominará: Eugenia, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	X	Y
1	7.377.517.1400	3.497.093.5100
2	7.377.274.4800	3.498.268.7200
3	7.376.344.1100	3.498.076.6100
4	7.376.586.7700	3.496.901.4000

P.M.D. X= 7.376.686.1400 Y= 3.497.306.5300

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 114 has. Los terrenos afectados son fiscales. Secretaría, 05 de Marzo de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 19, 27/03 y 10/04/2003

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 1.789 F. Nº 139.805

Ref. Expte. Nº 34-00590/02 Agencia de Recursos Hídricos

Conforme disposiciones contenidas en Cód. de Aguas art. 51 se hace saber que los señores Sergio García del Río, José María García del Río; Ignacio Manuel García del Río y María Carolina García del Río actuales propietarios del inmueble Matrícula Nº 2782, y la razón social "Chivilme S.A." propietaria del inmueble Matrícula Nº 2.783, ambos del Dpto. Chicoana, tienen solicitada división de concesión de uso del agua pública que detentara el inmueble de origen ex Catastro Nº 123, para irrigar 149,6295 has. de ejercicio permanente (reconocido por Dcto. Nº 5.567 del 09/08/72) y 76,2000 has. de ejercicio eventual (reconocido por Dcto. 287-E del 21/05/58).

Dividida dicha concesión, corresponde al Catastro Nº 2782 una superficie bajo riego de 68,0355 has. y un caudal de 35,71 lts/seg; y al Catastro Nº 2783 una superficie bajo riego de 81,5940 has. y caudal de 42,83 lts/seg, ambas concesiones de ejercicio permanente, (art.

46 C.A.). Y una superficie bajo riego de 38,1000 has. con un caudal de 20 lts/seg. a cada una de las fracciones ya indicadas, concesión ésta última de ejercicio eventual (art. 47 C.A.).

Se ordena la publicación del presente por el término de tres días y las personas con interés legítimo podrán hacer valer derechos dentro de los treinta días a contar de la última publicación del presente, en la Agencia de Recursos Hídricos, sita en calle Mitre Nº 1017 de esta ciudad.

Salta, 13 de Febrero de 2003.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Asesor Letrado

Ing. Gustavo López Asensio
Director General
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 60,00 e) 09 al 11/04/2003

O.P. Nº 1.734 F. Nº 139.712

Ref. Exptes. Nº 34-425/65; 34-164.679/91; 34-03.399/02; 34-03.483/03; 34-03.484/03 y su acum. 34-166.895/91; 34-03.485/03; 34-03.486/03 y 34-03.487/03.-

1) La razón social "José M. Cano e Hijos S.A." tiene solicitada división de derechos de uso de agua pública, para irrigar una superficie de 40 hectáreas de ejercicio permanente para los inmuebles identificados como Matrículas Nº 9962; 9963; 9964 y 9968, con dotación de 21 lts/seg. Asimismo adjudicase una superficie bajo riego de ejercicio permanente para 30 hectáreas con caudal de 15,75 lts/seg. a la Matrícula Nº 9969 y una superficie bajo riego de 10 hectáreas de idéntico carácter que las anteriores con dotación de 5,25 lts/seg. a la Matrícula Nº 9970, del departamento Anta. Todas las matrículas mencionadas surgen de la subdivisión del Catastro de origen Nº 496 de Anta, el cual posee concesión de ejercicio permanente (Art. 46 del C. A.) para irrigar 200 has, según Decreto Nº 2011/83 y modificatorio Nº 377/93, a derivar de la margen derecha del Río del Valle mediante Canal Propio.

2) Así también se solicita la división de derechos de uso de agua pública de ejercicio eventual para irrigar una superficie de 150 hectáreas para cada uno de los Catastro Nº 9962 y 9963 y dotación de 78,75 lts/seg. Esta conce-

sión es reconocida para el catastro de origen mediante Decreto N° 2011/1983 para una superficie de 300 hectáreas (art. 47 del C. A.), con dotación de 157,5 lts/seg.

3) El catastro de origen detenta un pedido de concepción de ejercicio eventual para irrigar 500 hectáreas, trámite sin finalizar, los derechos al uso de caudales públicos se dividen en la siguiente forma: 150 hectáreas de superficie y dotación de 78,75 lts/seg. para el Catastro N° 9964; 100 hectáreas de superficie y dotación de 52,20 lts/seg. para el Catastro N° 9968; 150 hectáreas de superficie y dotación de 78,75 lts/seg. para el Catastro N° 9969 y 100 has de superficie y dotación de 52,20 lts/seg. para el Catastro N° 9970; los caudales se derivan del Río del Valle margen derecha mediante canal propio.

Conforme provisiones de los artículos N° 201 y 318 del Código de Aguas se ordena la publicación del presente por el término de cinco (5) días y en función del artículo N° 309 del mismo cuerpo legal las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre N° 1017 de esta ciudad.

Agencia de Recursos Hídricos, 27 de Marzo de 2003.

Rafael Angel Figueroa
Asesor Letrado

Imp. \$ 100,00

e) 07 al 11/04/2003

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 1.809

F. N° 139.845

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Castillo, Santiago – Sucesorio", Expte. N° 045738/02, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Diario El Tribuno y en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 04 de Octubre de 2.002. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria. Salta, 2 de Abril de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/04/2003

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. Salta, 25 de Marzo del 2003. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin Cargo

e) 10 al 14/04/2003

O.P. N° 1.803

F. N° 139.838

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de la Ciudad de Salta, en autos caratulados: "Cazón, Catalina – Sucesorio", Expte. N° C-059.700/00, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, 17 de Marzo de 2003. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/04/2003

O.P. N° 1.806

R. s/c N° 10.020

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación; Secretaría de la Dra. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Vargas, Ramón Leopoldo – Sucesorio", Expte. N° 2-060.887/02; cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer,

O.P. N° 1.800

F. N° 139.829

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación de esta ciudad, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Delia Cardona, cita y emplaza a todos los que se consideren

con derecho a los bienes de la Sucesión de Torleif Eladio Moe Oyarzun, Expte. Nº 62.136/02, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 28 de Marzo de 2.003. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 14/04/2003

O.P. Nº 1.799 R. s/c Nº 10.019

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados "Calisaya, Luis – Sucesorio", Expte. Nº 61230/02, cita, por edictos que se publicarán por el término de tres días consecutivos en los diarios "Boletín Oficial" y diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 26 de Marzo de 2003. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 10 al 14/04/2003

O.P. Nº 1.797 F. Nº 139.821

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en autos caratulados, "González, Alberdín; Zapata, Ramona Anastasia; González, Ramón Emilio – Sucesorio" Expte. Nº 53.053/02, cítese por edictos que se publicarán tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Marzo de 2003. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. María Delia Cardona, Secretaria. Salta, 28 de Marzo de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 14/04/2003

O.P. Nº 1.788 F. Nº 139.806

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia C. y Com. 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes en los autos caratulados: "Azanis, Elías Moisés – Sucesorio". Expte. Nº 60216/02, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: publíquese por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial local. (Art. 723 del C.P.C.C.). 25 de Marzo de 2003. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria. Juzgado en lo Civil y Comercial 9ª Nominación. Salta, 03 de Abril de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 11/04/2003

O.P. Nº 1.782 R. s/c Nº 10.018

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Dr. José Osvaldo Yañez, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados "Fernández de Escalante, Lorenza – Sucesorio", Expte. 031.948/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 04 de Abril de 2003. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin Cargo e) 09 al 11/04/2003

O.P. Nº 1.781 F. Nº 139.793

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados "Gribaudo, Juan Domingo – Sucesorio", Expte. Nº 14.828/01, cita y emplaza a todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Salta, 25 de Junio de 2.002. Fdo.: Dra. Nelda Villada, Juez. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 11/04/2003

O.P. N° 1.780

F. N° 139.796

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "García, María Magdalena – Sucesorio", Expte. N° 2C-50178/00, declara abierto el juicio sucesorio de María Magdalena García, y cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 03 de Abril de 2003. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 11/04/2003

O.P. N° 1.779

F. N° 139.754

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial – 11º Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en autos: "Molina, Rómulo José s/Sucesorio", Expte. 61.392/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 27 de Marzo de 2003. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 11/04/2003

O.P. N° 1.778

F. N° 139.785

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaria del Dr. Juan Daniel Canavoso, en los autos caratulados: "Barroso, Zoilo Ladislao s/Sucesorio", Expte. N° 38880/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art. 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 26 de Marzo de 2003. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/04/2003

O.P. N° 1.777

F. N° 139.786

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación, por Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en autos: "Saravia, Norma Lucrecia – Sucesorio", Expte. N° 55193/02, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 06 de Marzo de 2003. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/04/2003

O.P. N° 1.776

F. N° 139.791

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaria N° 2 de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en los autos caratulados: "Flores, Eva Lucila – Sucesorio", Expte. N° 2-061.636/02; cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación local. Salta, 27 de Marzo de 2003. Dra. María José Ruiz de los Llanos, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 11/04/2003.

O.P. N° 1.767

F. N° 139.768

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz De Vivar, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante "Mulki, Félix" Expte. N° 017.585/01, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz De Vivar, Secretaria. Salta, 16 de Abril de 2.002.

Imp. \$ 30,00 e) 08 al 10/04/2003

O.P. N° 1.756

F. N° 139.752

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nominación, Secretaria del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados "Royano, Nolberto Claudio – Sucesorio", Expte. N° 27.145/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario. Salta, 25 de Marzo de 2.003.

Imp. \$ 30,00 e) 08 al 10/04/2003

O.P. N° 1.753

F. N° 139.738

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez Civil Comercial y de Familia de Primera Instancia Primera

Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán en autos caratulados: "Sucesorio de Doña Romelia Robledo", Expte. N° 41.928/02, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sea como herederos o acreedores para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva. Dra. Inés del Carmen Daher, Juez. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario. San Ramón de la Nueva Orán, 24 de Marzo de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 08 al 10/04/2003

O.P. N° 1.751

F. N° 139.743

La Sra. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia de 7ª Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en los autos caratulados "Rivas de Chávez, Dominga; Chávez, Jesús Andrónico S/Sucesorio", Exp. N° 060534/02, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 20 de marzo de 2.003. Dra. María José Ruiz de los Llanos, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 08 al 10/04/2003

O.P. N° 1.748

F. N° 139.737

La Dra. Olga Zulema Sapag, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación – Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Alzogaray, Serapio", Expte. 000578/02, cita por edictos que se

publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria. San José de Metán, 18 de Marzo de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 08 al 10/04/2003

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 1.815 F. N° 139.856

Por SUSANA J. T. MUIÑOS

JUDICIAL SIN BASE

El día 10 de abril de año 2003, en calle 10 de Octubre 125, Ciudad, a Hs. 18:15, remataré sin base y al contado los siguientes bienes: impresora p/computadora Olivetti DM; impresora Olivetti Action Printer 2000; máquina de escribir Remington Sperry Raud; monitor Monocromo Future Tech; teclado BTC; calculadoras Rockwell y Monroe; escritorio de madera; banqueta metálica; sillones metálicos tapizados en cuerina; rollos de alfombra de 2 mts. de ancho; lavaalfombras Dixter; heladera Columbia de una puerta; lámpara de escritorio; aspiradora Ultracom; matafueros Fistay y Piedra; radiograbador Sony; ventilador de pie Crownwell, en el estado visto en que se encuentran; carteras varias; zapatos de vestir para hombre color negro con cordones; mocasines Aluidora; náuticos cuero marrón; Timberland y Lepoque, nuevos. Ordena el Juez de 1° Inst. del Trabajo N° 3; en Expte. N° 4.739/02. Condiciones: 10 % arancel de ley y sellado de Rentas (0,60 %), a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en tel.: 421-5882 y Secretaría del Juzgado. S.T.M. Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00 e) 10/04/2003

O.P. N° 1.813

F. N° 139.853

Por MARIO A. MONTALDI

JUDICIAL CON BASE

1/14va parte indivisa s/vivienda calle Los Pinos T.C.

El día 11/04/03 a hs. 18:10, en calle España 955, remataré, con la base de \$ 207,13 la 1/14ª parte indivisa del inmueble Matrícula 68383, Secc. K, Manz. 180, Parc. 16, Dpto. Capital, sito en calle Los Pinos 115, Bº Tres Cerritos de esta ciudad, ocupado por Grover Domínguez, Lina Domínguez y dos menores en calidad de ocupantes temporarios. Consta de dos habitaciones con piso de cemento, techo de chapa; un baño de segunda con inodoro, piso cemento, techo de chapa. Cuenta con todos los servicios. Ordena: Juzgado de 1º Inst. C. y Com. 6º Nominación, en autos seguidos contra Ivar Romero Domínguez, Expte. N° 45.880/02. Forma de pago: 30 %. Comisión: 5 %. Sellado DGR 1,25 %; todo en efectivo a cargo del comprador y en el acto del remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta estatuido por el art. 7º de la Ley 23.905 no está incluido en el precio, debiendo abonarse antes de inscribirse la transferencia. Publicaciones: 2 días en el B. O. y diario El Tribuno. AFIP: Monotributista. Informes: 156-830659. Mario Adrián Montaldi – Martillero Judicial.

Imp. \$ 30,00

e) 10 y 11/04/2003

O.P. N° 1.805

F. N° 139.840

Por EDUARDO TORINO

JUDICIAL SIN BASE

Horno continuo de panadería y otro tipo pizzero

El día Jueves 10 de Abril de 2003 a las 18,00 horas en España N° 955 de esta ciudad, en los autos: "López, Eleuteria c/ Establecimiento Virgen del Rosario de San Nicolás – Ejecución de Sentencia", Expte. N° 0004.235/02 del Juzgado de 1º Inst. del Trabajo N° 3 Dra. Liliana Gómez Díez de Reyes, Secretaría Dra. Estela S. Schwender, el Martillero Eduardo Torino rematará al mejor postor y sin base los bienes embargados a fs. 13 consistente en lo siguiente: 1) Un horno continuo a gas sin marca visible, en uso con paneles laterales, frente

de acero inoxidable, comando lateral izquierdo en panel anaranjado, con motor superior para el extractor, completo con motor del quemador principal roto. 2) Un horno pizzero de una puerta en acero inoxidable con reloj de temperatura, base de caño estructural y dos llaves de gas, sin marca visible y sin uso. Los bienes se rematarán en estado visto en que se encuentran, y los mismos no serán trasladados al lugar de subasta, los que podrán ser revisados en el domicilio de calle General Güemes Nº 1104 esq. Adolfo Güemes, los días previos al remate en el horario de 10 a 12 horas. Nota: Es a cuenta y riesgo del comprador el desmontaje, retiro y traslado de los bienes a subastarse. Forma de Pago: dinero de contado en el acto del remate, con más comisión de ley 10 % y sellado acta remate D.G.R. 0,6 % a cargo del comprador. Edictos por 1 (un) día en periódicos, Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Informes Martillero Eduardo Torino, Córdoba 261 – Tel. 156832907. Salta – IVA Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 10/04/2003

O.P. Nº 1.802

F. Nº 139.837

Por GUSTAVO MIRALPEIX

JUDICIAL SIN BASE EN TARTAGAL

Una computadora y un Teléfono

El día 11/04/03 a hs. 16.45, en Jujuy 544 de esta ciudad, por disp. del Sr. Juez de 1º Inst. en lo Civil y Com. 4º Nom., en juicio c/Telecom Personal S.A., Expte. Nº 40929/02 Remataré s/base y de contado: Una computadora con monitor Olivetti, teclado compac, computer - mouse Olivetti CPU Olivetti M 24 XD P 166 Nro. SNA 593 2R - 0500261, y un teléfono Nec Corporation Nro. 18403166 UITN, en el estado visto en que se encuentran sin comprobar su funcionamiento. Edic. 1 día B. Of. y Diario de circulación comercial. Arancel 10%. Sellado D.G.R. 0,6% a c/comp. en el acto. Nota: No se suspende por día inhábil. Gustavo Miralpeix. Mart. Púb. Jujuy 542. Tel. 4-321654. R.M.

Imp. \$ 15,00

e) 10/04/2003

O.P. Nº 1.804

F. Nº 139.839

Por EDUARDO TORINO

JUDICIAL SIN BASE

Camión Daihatsu Delta V-116 Año 1996

El día Jueves 10 de Abril de 2003, a horas, 18,30 en el Colegio de Martilleros de Salta calle España Nº 955, en los autos: "Y.P.F. Gas c/ Vivian, José Claudio s/ Ejecución de Sentencia", Expte. Nº 051.202/02 del Juzgado C. y C. de 9º Nominación, Dr. Alberto A. Saravia, Secretaría Nº 1, el Martillero Eduardo Torino rematará sin base y al contado, el automóvil Dominio AXE 234 marca Daihatsu, Modelo Delta V-116 tipo Camión, Año 1996, motor marca Toyota Nº 1423329. Se rematará en el estado visto en que se encuentra y podrá ser revisado previo al remate en el lugar o llamando al Martillero actuante. Edictos por un (1) día en Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Eduardo Torino, Córdoba Nº 261 – Tel. 156832907 – IVA Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 10/04/2003

O.P. Nº 1.796

F. Nº 139.820

Por RAMON E. LAZARTE

JUDICIAL SIN BASE EN TARTAGAL

**Un Puente Grúa de Cinco Toneladas Eléctrico
Marca Keisel**

El día 10 de Abril de 2.003 a horas 18,30 en calle Rivadavia Nº 802 de la Ciudad de Tartagal, por Disp. Sra. Juez de 1ra. Inst. C. y Com. 1ra. Nom. Distrito Judicial del Norte - Tartagal, Secretaría Nº 1, autos: Sucesión Keisel c/Equipos de Obras S.A. s/Ejecutivo Expte. Nº 22.548/00, Remataré sin Base y al Mejor Postor de Contado el Siguiente Bien: Un Puente Grúa de Cinco Toneladas Eléctrico Marca Keisel en buen estado de uso y conservación, funcionando, y puede ser revisado en Ruta Nacional Nº 34 - Km. 1425 Zona Industrial (EOSA) de la Localidad de Gral. E. Mosconi en horario comercial. Edicto por Un día en el Boletín Oficial y Diario el Tribuno, Comisión del 10%, Sellado D.G.R. 0,6%. Nota: El desmontaje y traslado corre por cuenta del comprador. Ramón E. Lazarte - Martillero Público T.E. Cel. 03875-15654980.

Imp. \$ 15,00

e) 10/04/2003

O.P. N° 1.791

F. N° 139.814

Por EDUARDO GUIDONI

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en Pje. A. Figueroa Nro. 422
(Córdoba al 500). Ciudad de Salta.**

Remate: 11 de Abril de 2003. Hs. 19.00 en España 955 de esta ciudad.

Nomenclatura Catastral: Matrícula 15.865, Sección D, Manzana 27a, Parcela 6, dpto. Capital.

Base: \$ 13.216,88.

Estado de Ocupación y Mejoras: Se encuentra ocupada por integrante de la S.R.L. demandada y su familia.

Descripción del Inmueble: Se encuentra ubicado en Pasaje A. Figueroa Nro. 422, entre Córdoba (Al 500) y Buenos Aires, de la ciudad de Salta.

Sup. s/t: 237,62 m2.

Ext.: Fte.: 10 mts. - C/Fte.: 9,50 mts. - Fdo.: 29,50 mts.

Lim.: N: Lote nro. 8 - S: Pje. Figueroa. - E: Lotes nro.: 11, 12 y 13 - O: Lote nro. 37.

Al inmueble se ingresa por un pasillo. Tiene tres dormitorios. 2 de ellos de 4 x 4 mts. aproximadamente y uno de 3 x 3 mts., luego tiene una cocina comedor de 3 mts. x 5 mts., continúa con un estar de 3 mts. x 5 mts. aproximadamente, tiene un baño de 1,50 mts. x 1,50 mts. aproximadamente y un patio descubierto de 9,50mts. x 9,50 mts. Al final hay una pieza de materiales c/techo de losetas y chapas de cinc. Tiene todos los servicios.

Forma de Pago: Señal: 30% en el acto del remate. Comisión: 5%. Sellado 1,25%. Todo a cargo del comprador en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez Federal Nro. 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaria Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados: A.F.I.P. c/ Gon-Gon Sports S.R.L. s/Ejecución fiscal, Expte. Nro. 3487/94. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 3 días diario El Tribuno. Se deja constancia de la deuda de: \$ 357,09 de fs. 35 de Aguas de Salta y de \$ 4.404,95 de fs. 37 de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, se encuentran sujetas a reajustes de práctica.

Déjase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Visitas: 9 y 10 de abril, de 9 a 13 y de 17 a 20 hs. Informes: Mart. Eduardo Guidoni. Tel. 4391507. E-mail: eduardoguidoni@sinectis.com.ar. Salta, 8 de abril de 2.003.

Imp. \$ 40,00

e) 09 y 10/04/2003

O.P. N° 1.787

F. N° 139.807

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL CON BASE \$ 33.429,90

**Una Muy Buena Casa en Calle Abel Cornejo
N° 1.757 - Salta**

El día 11 de Abril de 2003 a hs. 18 en calle España N° 955 (Sede del Colegio de Martilleros) Salta. Por disposición del Sr. Juez de 1° Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibañez, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: «Miralpeix, Alicia del Carmen - S/Incidentes» - Expte. N° 045389/99, de los autos Miralpeix, Alicia del Carmen vs. Balmaceda de Cobo, Clelia Nora, Cobo, Luis Expte. N° C - 012511/98 - Ej. Hip. Remataré con la Base de \$ 33.429,90.- el inmueble Catastro N° 60.113 - Sección F - Manz. 143 «d» - Parcela 3 - Dpto. Capital - Sup.: 300 m2 - Ext.: Fte. 10 m. - Fdo.: 30 m. Lim.: N: Calle s/nombre - S.: Calle s/nombre - E: Lote 2 - O.: Lote 4. Se trata de una casa ubicada en calle Abel Cornejo N° 1.757 - Ciudad de Salta, está compuesta de: un living comedor, 2 dormitorios 1 c/placard de madera, pasillo con paredes revestidas a media altura en cerámico, cocina c/paredes y techo revestida con azulejos, mesada de ónix con 2 bachas y mueble bajo mesada, lavadero con paredes y techo revestido en azulejos, todo con piso de granito, un baño de primera con bañadera, con piso de ónix, paredes y techo revestidos en azulejo, un garage para 1 vehículo, paredes revestidas a media altura c/azulejo y piso de granito, techo de loza y portón de madera, posee una galería, piso de granito, techo de cortina metálica plegable, una habitación con asador techo de loza y piso de granito, un baño de segunda y paredes con azulejo, un patio descubierto c/piso de granito y una pileta de natación revestida con azulejo de aprox. 5 x 3 m., una habitación de servicio, techo de loza y piso de

granito, posee una salida hacia calle Patagonia Argentina con un portón metálico. Servicios: Cuenta con agua, luz, gas, cloacas, pavimento y alumbrado público. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por el Sr. Pedro Espasa. DNI. Nº 16.933.230, su esposa y dos hijos menores de edad en calidad de inquilinos sin contrato de alquiler. Condiciones de Pago: Dinero de Contado y al mejor postor, seña del 30% a cuenta del precio con más sellado D.G.R. del 1,25% y comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7º de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martillero Ernesto V. Solá, Pedernera 282 - Tel. 4211676 - 156-058775 - Salta.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/04/2003

O.P. Nº 1.785

F. Nº 139.801

Por ALBERTO O. LOPEZ

JUDICIAL CON BASE \$ 771,37

Terreno Baldío 10,71 x 28 Mts. Zona Juramento al 2.400. Ciudad

El Viernes 11/04/03, a Hs. 18,30 en España 955 (Coleg. Martilleros), Salta, remataré con la base de \$ 771,37 (2/3 V. Fiscal) el inmueble Mat. 131.637, S. J., M. 4a, P. 10, Dpto. Cap., Salta. Se trata de un terreno baldío de 10,71 x 28 mts. desocupado, c/malezas, s/cercar, s/numeración, s/servicios conectados; sobre Pje. s/nombre (tierra), entre calles P.A. Velázquez, M. Benítez, Juramento y P. Gorriti. Ordena Sr. Juez del Trabajo Nº 3, en juicio c/Saravia, C.J.M. - Ejec. de Honorarios, Expte. Nº 5535/02. Edictos 3 días en B. Oficial y D. El Tribuno. Cond. de Venta: 30% del precio, a cuenta del mismo y en el acto, saldo dentro de los 5 días de aprob. la subasta; arancel de Ley 5% más 1,25% (DGR) a cargo comp. y en el acto. la subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. Martillero Alberto O. López (IVA Resp. Monotributo). Tel. 4254279 - 155005717.

Imp. \$ 45,00

e) 09 al 11/04/2003

O.P. Nº 1.769

F. Nº 139.766

Por MARCOS M. LOPEZ

JUDICIAL CON BASE

Dos inmuebles en el Departamento de Anta Provincia de Salta

El día 10 de Abril del 2003, a hs. 18 en calle España Nº 955 de la ciudad de Salta, por orden del Señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 5ta. Nom. Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, el Martillero Marcos M. López, rematará en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Pcia. de Salta c/Nagle S.A. y/o Pers. Resp. Por Ejecución Fiscal" Expte. Nº C-14.452/98 los siguientes inmuebles: 1ro Inmueble Matrícula 266 – rural del Dpto. de Anta – Río del Valle – Pcia. de Salta – Descripción: Fca. "Las puertas" formada por dos fracciones. Fracción 1º, Ext. N. E.: 532,50 m. – S.O.: 744,40 – S.E.: 663 m. S.O. 5.110 m. – Superficie 340 Has. /a 90 cas. 20 dm2 – Límites: N.E.: Lote de Belisario G. López – N.O.: Fca. Caja de Camelo de Suc. De Cayetano Vadazo – S.E. – Río del Valle – S.O.: Benjamín Herrera. Fracción 2º, Extensión: Fte. 8 cuadras – Fdo.: laguna Límites: N: Propiedad de Francisco Sosa – S: Río del Valle – E: proa. De Venancio P. de Juarez – O. Fca. Casas viejas de B. Quiroga – Ant. Dom. 122 – F: 33/36 – As. 1 al 7. Estado de Ocupación y Mejoras: el inmueble se encuentra ubicado aproximadamente 8 km. de la Ruta Pcial. Nº 5 y del Cnel. Mollinedo se encuentra dividida en 2 fracciones separadas por el Cat. 7383. Las fracciones del Cat. 266 se encuentran sin ocupantes y sin mejoras. Con el monte – Base: \$ 127.894, equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal. Matrícula 5853 – Pcia. de Salta – Dpto. de Anta. Descripción. Frac. 29 – Plano 455 – Sup.: 912 Has. 1.142 m2 – Ext. 5 plano – L.N. 3.302,41 – L.S.: 3.233,06 – L.E: 2.756,06 – L.O.: 2.7892,39 m. – Límites s/plano N: Fracción 30 – S. Frac. 13 – E. Frac. 12 – O. Frac. 5 – Ant. Dom.: Libro 16 y 25 – F. 13, 341 – 344 – 371 – Asunto 1, 2, 3 y 4. Ubicación, Estado de Ocupación y mejoras: Desde Localidad de Las Lajitas y p/ Ruta Nº 30 – Olleros a 30 Km. y a la izquierda p/camino vecinal 15 km. aprox. Sin alambrado perimetral. Monte bajo y espinudo, el frente Norte da a un camino vecinal de buen tránsito – Desocupado – Dpto. p/agricultura, sup. plana. Buen régimen de lluvia. Base: \$ 50.343.- equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal. Forma de pago: en el acto de remate el 30% del precio. Saldo dentro del 5to. Día de aprobada la subasta. Sellado Dirección

General de Rentas 1,25% a cargo del comprador. Comisión de Ley 5% (Monotributo). Establecer que no se encuentra en el precio de venta, el impuesto exigido en los Art. 7º, 8º y 13º sptes. De la Ley 23905/91, debiendo hacerse antes de inscribirse la transferencia. Consultas al 155018043.

Imp. \$ 81,00 e) 08 al 10/04/2003

O.P. N° 1.752

F. N° 139.741

Por EDUARDO TORINO

JUDICIAL CON BASE

Dos terrenos, uno con habitación y galería en Zorrilla esq. Arenales – Rosario de la Frontera

El día 11 de Abril de 2003 a las 18,30 horas en España N° 955 de Ciudad de Salta, en autos: "Administración Remanente del Patrimonio Ex Banco Provincial de Salta c/ Cougat, Denise; Montero de Cougat, María del Valle s/Ejecuc. De Sentencia", Expte. N° 023.657/01, Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 8ª Nomin., Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria N° 1, el martillero Eduardo Torino rematará al mejor postor con las bases correspondiente a 2/3 del V.F., los inmuebles embargados a fs. 25/26, propiedad de la co-demandada. 1) Base \$ 1.207 Matrícula N° 2330, Secc. A, Mz. 29, Parc. 9, Dpto. Rº de la Frontera. Datos cédula parcelaria: Fte.: 12,00 m.; L.N.: 30,47 m.; L.S.: 30,44 m.; Sup.: 365,40 m2; Lím. los de cédula parc. Plano N° 94. Se trata de un terreno ubicado en calle Zorrilla y Arenales, tapiado con ladrillos sin deslindar con lote 10, con acceso por puerta metálica de una hoja. Construcción de una habitación de ladrillos y una galería ambos sin techo. Servicios sin conectar. Sin ocupantes 2) Base \$ 566,- Matrícula N° 2331, Secc. A, Mz. 29; Parc. 10, Dpto. Rº de la Frontera, Datos cédula parcelaria: Fte. 12,00m.; L.N. 30,44 m.; L.S. 30,44 m. Sup.: 358,81 m2. Lím. los de cédula parc. Plano N° 94. Se trata de un terreno baldío, ubicado en esquina de Zorrilla y Arenales, totalmente tapiado (ladrillos), sin deslindar con lote 9, tiene acceso por calle Zorrilla por portón de chapa dos hojas. Servicios sin conectar. Sin Ocupantes. Ambos con cordón cuneta y alumbrado público. Forma de Pago: 30% de contado a cuenta de precio en el acto del remate, más comisión de ley (5%) y sellado acta remate D.G.R. 1,25 % a cargo del comprador. Dentro de los

cinco días de aprobado remate depositar saldo de precio en Banco Macro Suc. Tribunales, a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a las ventas del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes al martillero Eduardo Torino, Tel. (0387) 156 832907. Salta – IVA Monotributo.

Imp. \$ 93,00

e) 08 al 10/04/2003

O.P. N° 1.701

F. N° 139.636

Por GABRIEL PULO

JUDICIAL SIN BASE

Atahualpa S.R.L. – Quiebra

Casillas – Omnibus – Acoplados – Tanques – Rodillos – Motoniveladoras – Topadoras Caterpillar D8 – Plantas de Áridos – Camiones – Palas de Arrastre – Barredoras – Zarandas – Hormigoneras – Etc.

El día Sábado 12 de Abril de 2003, a las 10 hs. en Avda. H. Yrigoyen N° 1351, remataremos sin base y de contado, grupos electrógenos – chatarra pesada – omnibus Scania y M. Benz – camiones Chevrolet, Groospal, Fiat 619 – camionetas Chevrolet, Toyota – acoplados – tanques – rodillos compactadores neumáticos Tema Terra, lisos y pata de cabra Caterpillar 825 – motoniveladoras Astarsa 120, Huber Warco, John Deere – palas de arrastre – barredoras – casillas rodantes – motocompresores – cargadores frontal Caterpillar 930 y 966 – topadoras Caterpillar D8H, D8K – semiremolques volcadores hidráulicos Praty – semi remolque carretón – tanques para asfalto – tierra filtrante diatomea Catuafilt – hormigoneras – plantas de áridos Barber Greene – zarandas etc. – conforme al catálogo de venta desde el lote 300 al 583, a disposición de los interesados. Condiciones de Venta: Contado más IVA 21 %, Comisión de ley: 10 %, Sellados Dirección General de Rentas: 0,6 %. Plazo de entrega de bienes: 20 días corridos desde la fecha de subasta. Los costos y riesgos de retiro, desmantelamiento y carga de los bienes subastados, como así también la contratación de grúas o equipos pesados especiales y la cobertura de

daños a terceros es responsabilidad y son a cargo exclusivo de los compradores. Reservas: Queda a cargo de los interesados la constatación del estado de funcionamiento y conservación y la existencia de partes, accesorios u opcionales de los bienes a subastar. Las ventas se realizan ad-corporis, en el estado en que se encuentran y conforme a lo ordenado y constancias obrantes en autos. Impuestos: Los impuestos y tasas que gravan los bienes a subastar serán a cargo de la quiebra hasta la fecha de subasta. Ordena: Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Ira. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica en autos – Atahualpa S.R.L. – Quiebra – Expte. N° B-73.253/95 – Edictos por cinco días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno, dos días en El Pregón de Jujuy, El Clarín de Bs. As. y La Gaceta de Tucumán. La subasta se realizará aunque el día fijado fuese inhábil. Informes: Mart. Púb. Francisco Segovia y Gabriel Puló. 20 de Febrero N° 857 – Tel. 0387-4315317. www.saltaremates.com.ar/atahualpa - email: atahualpa@saltaremates.com.ar

Imp. \$ 115,00

e) 04 al 10/04/2003

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 1.810

F. v/c N° 10.093

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: «Terrones, Roberto - Concurso Preventivo», Expte. N° 25.465/01 hace saber: I) Que en fecha 24 de Marzo de 2003 se ha declarado la Quiebra del Sr. Roberto Leopoldo Terrones (L.E. N° 8.169.682), con domicilio en calle Leguizamón 1640, Dpto. 2, de la ciudad de Salta - Capital. II) Que el fallido debe hacer entrega al Sr. Síndico, dentro de las 24 horas de notificada la presente, de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder, como el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también de la documentación y comprobantes del giro comercial. III) Que se prohíben los pagos al fallido, bajo apercibimiento, respecto de quienes los hicieren de no quedar liberados de los mismos. IV) Que continúa en su cargo el Síndico designado C.P.N. Luis Federico di Pasquo, con domicilio constituido en calle Las Heras 80, el que ha fijado horario de atención los días Lunes

de 18.00 a 20.00 y Miércoles de 11.00 a 12.30. V) Que se ha fijado el día 7 de Mayo de 2003, como vencimiento del plazo para que los Acreedores presenten al Síndico sus Pedidos de Verificación y los Títulos de sus Créditos. VI) Que se ha fijado el día 18 de Junio de 2003 para la presentación del Informe Individual y el día 13 de Agosto de 2003 para la presentación del Informe General, ambos a cargo de la Sindicatura. Salta, 4 de Abril de 2003. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria. Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez.

La publicación del presente deberá hacerse sin previo pago en atención a lo previsto en el art. 273 inc. 8° de la L.C. y Q., sin perjuicio de asignarse dicho gasto dentro de los que se refiere el art. 240 de la citada Ley.

Imp. \$ 50,00

e) 10 al 16/04/2003

O.P. N° 1.783

F. v/c N° 10.092

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Titular del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Ibañez de Aleman, en autos “Caballero, Beatriz Irene – Quiebra (Pequeña)”, Expte. N° 64.354/03, hace saber que:

1) Con fecha 14 de Marzo de 2003 ha declarado la Quiebra de la Sra. Beatriz Irene Caballero, D.N.I. N° 10.773.948, con domicilio real en Ruta 51 Kilómetro 7 ½ de la Localidad de San Luis y procesal en Calle Alvarado N° 1563 Planta alta de la Ciudad de Salta.

2) Ha designado Síndico la CPN Mabel Vargas de Gallardo con domicilio en Calle Diego Barceló N° 44 Barrio Ciudad del Milagro de la Ciudad de Salta, quien fijó como días y horas de atención los días Lunes y Jueves de 19:00 a 21:00 horas.

3) Ha dispuesto la inhibición general de bienes de la fallida y la prohibición de hacerle pagos, los que resultarán ineficaces, y ha ordenado que los terceros que tuvieren en su poder bienes de la fallida hagan entrega de los mismos a la Sra. Síndico.

4) Ha fijado como fecha final para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico, el 08 de Mayo de 2003, o el siguiente día hábil.

5) Ha fijado como fecha hasta la cual la Sindicatura podrá presentar los Informes Individuales, el 23 de Ju-

nio de 2003, o el siguiente hábil y, para la presentación del Informe General, el 20 de Agosto de 2003, o el siguiente hábil.

El presente Edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante cinco días, sin necesidad de previo pago, tasa o arancel (art. 89 LCQ). Salta, 04 de Abril de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 09 al 15/04/2003

O.P. N° 1.749

F. v/c N° 10.091

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría en los autos caratulados: "Mueblería La Estrella S.R.L. por Quiebra (pequeña)", Expte. N° EXP-35299/01 ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Mueblería La Estrella S.A. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que, si se hicieren serán ineficaces. 4) Intimar a los representantes de la deudora entreguen al Síndico, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Hacer conocer que actúa como Síndico en autos el CPN Alfredo Julio Suárez Van Zuylen, con domicilio en Belgrano N° 1078, quien atiende al público de martes a jueves de 9 a 12 y de 16 a 20 hs. 6) Se hace saber que los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos por ante Sindicatura hasta el día 24 de mayo del año en curso, asimismo que se ha fijado los días 21 de julio y 19 de Setiembre del corriente año, para la presentación de los Informes Individuales y General, respectivamente, por Sindicatura. Si alguno de estos días se declarare feriado el plazo vencerá el próximo hábil. Salta, 04 de Abril de 2003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 08 al 14/04/2003

O.P. N° 1.747

F. v/c N° 10.090

Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Viviana Calzetta de Vidal, Secretaria autorizante Procuradora María Ester García, tramitan los autos caratulados: «Levy, Marta y Rita S.H. s/ Z - Concurso Preventivo» Expte. N° 3243/99, se ha dictado la siguiente resolución: //// San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2003. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de la Sociedad de Hecho de Marta Noemí Levy, argentina, casada, mayor de edad, D.N.I. N° 11.708.160, domiciliada en Pasaje Raúl Galán N° 3848 de esta ciudad y Rita Ester Levy, argentina, divorciada, mayor de edad, D.N.I. N° 12.414.097 domiciliada en calle 25 de Mayo N° 569 de esta ciudad. II.- Disponer que actúe en el proceso falencial el C.P.N. Juan Carlos Bemsch designado funcionario del Concurso. III.- Fijar, para los acreedores post-concursales nuevo período verificadorio. En consecuencia, señalase hasta el día Lunes Veintiséis de Mayo de 2003, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación ante el síndico C.P.N. Juan Carlos Bemsch, en el domicilio de calle Godoy Cruz N° 140, Dpto. 6 de esta ciudad, en el horario de 08:00 a 12:00 de lunes a viernes. IV.- Designar el día viernes Veinticinco de Julio de 2003, como fecha de presentación del Informe Individual previsto en el art. 35 de la LCQ. V.- Designar el día Lunes Ocho de Septiembre de 2003, como fecha de presentación del Informe General previsto en el art. 39 de la Ley Concursal. ... VII.- Ordenar a la fallida y a terceros que procedan a entregar al Síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. ... IX.- Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. ... XIII.- Ordenar la inmediata realización de los bienes de los deudores. A sus efectos, designase perito enajenador al martillero que resulte sorteado de la lista que a tales efectos lleva la Excm. Corte Suprema de Justicia. Fijase para que tenga lugar la Audiencia del Sorteo, el que practicará en el despacho de la Proveyente, el día Miércoles Nueve de Abril de 2003 a horas 11:00, o día siguiente hábil a la misma hora, en caso de feriado. Oficiese a la Sala de Sorteos de la Excm. Corte Suprema y al Colegio o Institución pertinente. ... Hágase Saber. Fdo. Dra. María Isabel

Tenreiro, Juez - P/T. San Miguel de Tucumán, 18 de Marzo de 2003. Dra. María Ester García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 08 al 14/04/2003

O.P. N° 1.730 F. v/c N° 10.089

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: «Calvo Moscoso, Miguel Sebastián por Concurso Preventivo (pequeño) Hoy Quiebra (Pequeña)», Expte. N° C - 48552/99, hace saber que con fecha 3 de Abril de 2003 se ha declarado la Quiebra de «Miguel Sebastián Calvo Moscoso, D.N.I. N° 23.584.441», con domicilio real y procesal en calle Juan M. Leguizamón N° 318, de esta ciudad. Señalar la continuación en sus funciones del Síndico Cr. José Daniel Daher, con domicilio en calle Florida N° 190, de esta ciudad. Fijar el día 10 de Abril de 2003 a hs. 10.30 para que tenga lugar el sorteo de Enajenador. Dejar Establecido que los pedidos de verificación de créditos posteriores a la presentación en concurso se rigen por lo normado en el art. 202 L.C.Q. (vía Incidental), debiendo el Síndico recalcular los créditos ya verificados. Fijar el día 5 de Septiembre de 2003 para la presentación del Informe General (arts. 200 y 39 L.C.Q.). Secretaria, 03 de Abril de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 07 al 11/04/2003

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 1.793 F. N° 139.816

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. María Julia Villanueva, Secretaria N° 46, a mi cargo, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de Capital Federal, comunica por cinco días, en autos "Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Independencia Ltda. s/ Concurso Preventivo" que por resolución de fecha 4 de marzo de 2003 se decretó la apertura del concurso

preventivo de Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Independencia Ltda., con domicilio en la Av. Juan B. Alberdi 320 de Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico Cervantes y Asociados, con domicilio en Luis M. Campos 1001, piso 1ero. A, de Capital Federal dentro del plazo que vence el día 21 de mayo de 2003. Informe art. 35 y 39 L.C. los días 4 de julio de 2003 y 2 de septiembre de 2003 respectivamente. Audiencia informativa el día 9 de marzo de 2004, a las 10 hs. Buenos Aires, 25 de Marzo de 2003. Dr. Horacio F. Robledo, Secretario.

Imp. \$ 50,00 e) 09 al 15/04/2003

O.P. N° 1.768 F. N° 139.768

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Concursos, Quiebras y Sociedades, Segunda Nominación, sito en calle Deán Funes N° (Distrito judicial - Centro Salta), Secretaria de la Dra. Claudia Ibañez de Alemán, en los autos caratulados: «Isasmendi, Humberto Daniel -s/Concurso Preventivo (Pequeño)» Expte. N° 059.536/02, hace saber que el día 11 de marzo del 2003, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo, del Sr. Isasmendi, Humberto Daniel, D.N.I. N° 14.709.612, con domicilio en calle Buenos Aires N° 94, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, en los términos del art. 14 inc. 3 L. Q. C., art. 32 de la Ley de Concursos, hasta el día 14 de Mayo del 2003. Fijase el día 26 de Junio del 2003, para que el Síndico presente el Informe Individual. Se reserva el Síndico la fecha para presentar el Informe General. Reservar el día y hora para que tenga lugar la Audiencia Informativa, art. 14 inc. 10 de la L. Q. C., y la fijación del período de exclusividad. Habiéndose designado Síndico al Contador Público Nacional, Raúl José Zendron, quien atenderá los días Miércoles y Viernes de 8 a 13 hs. en calle Avda. Belgrano N° 1078. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Salta, 3 de Abril de 2003. Fdo. Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Secretaria. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria Interina.

Imp. \$ 50,00 e) 08 al 14/03/2003

O.P. N° 1.704

F. N° 139.646

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados "Establecimiento Modelo Virgen del Valle S.A. – Concurso Preventivo (grande)", Expte. N° 66.061/03, ha resuelto con fecha 20 de marzo de 2003 declarar abierto el concurso preventivo de Establecimiento Modelo Virgen del Valle S.A., CUIT 30-6812458-1, con domicilio real en Av. Belgrano N° 976 de esta ciudad. Fijar el día 13 de mayo de 2003 como fecha tope para que los acreedores presenten su pedido de verificación por ante la Sindicatura, Estudio de Cont. Públicos Aguilera – Rodríguez y Asoc., acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Para tal fin los acreedores deberán concurrir los días Lunes, Martes y Jueves de 17 a 21 hs., al domicilio de calle 20 de Febrero N° 144 de la ciudad de Salta. Fijar el día 25 de junio de 2003 para la presentación del informe individual y el 21 de agosto de 2003 para el informe general de créditos previsto en la LCQ. Reservar la fijación de día y hora de la audiencia informativa prevista en la LCQ. Publicación por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno o El Tiempo. Salta, 02 de Abril de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 04 al 10/04/2003

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 1.816

F. N° 139.858

La Dra. Inés del C. Daher, Juez Civil, Comercial y Familia de Primera Instancia Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, en autos caratulados: «Bettancourth, Víctor Hugo c/Crespo, María del Milagro - Divorcio Vincular» Expte. Nro. 39.364/99 cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario «El Tribuno» a Crespo, María del Milagro, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezca a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento

de Ley» Fdo. Dra. Inés del C. Daher, Juez - Dr. Marcelo R. Albeza, Secretario. San Ramón de la Nueva Orán, 30 de Septiembre de 2.002.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/04/2003

O.P. N° 1.801

F. N° 139.835

El Dr. Francisco Miguel Avila Ricci, Juez de 1ª Instancia en lo Contencioso Administrativo, Secretaría de la Dra. Silvia Longarte de Diez Gómez, en los autos caratulados: «Provincia de Salta vs. Iriarte, Juan Alejandro s/Trámite Expropiatorio», Expte. N° 2.035/99, cita al Sr. Juan Alejandro Iriarte y/o sus herederos para que dentro de 6 (seis) días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio (Art. 343 C.P.C.C.) . Publíquese por 3 (tres) días en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 05 de Diciembre de 2.001. Fdo. Dr. Francisco Miguel Avila Ricci, Juez. Salta, 26 de Febrero de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/04/2003

O.P. N° 1.746

R. s/c N° 10.014

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos: «Ruiz, Nicanor vs. Oscariz, Cristina del Valle - Divorcio - Tenencia de Hijos», Expte. N° 2C - 49.484/99, cita a la demandada Sra. Cristina del Valle Oscariz, DNI N° 12.918.183 para que se presente dentro de los 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial que la represente. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Salta, 20 de marzo del 2.003. Dr. Víctor Raúl Soria, Juez.

Sin cargo

e) 08 al 10/03/2003

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 1.807

F. Nº 139.844

Gas de Norte S. A.

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Dra. Martha González Diez de Boden, en los autos caratulados: "Gas del Norte Sociedad Anónima s/Constitución", Expte. Nº 16.298/03, Ordena que habiendo cumplido con los requisitos legales y fiscales se proceda a la inscripción de la firma Gas del Norte Sociedad Anónima, con domicilio social en calle Avda. Chile Nº 1275, constitución societaria formalizada por Escritura Pública Nº 16 de fecha 17 de Febrero del 2003 autorizada por la Escribana María Florencia Saravia, constando con Resolución Nº 19/03 de la Inspección General de Personas Jurídicas.

Socios: Eduardo Gómez Naar Soler, D.N.I. Nº 12.409.810, 44 años, de profesión empresario; y Ana Francisca Juncosa Ducos, D.N.I. Nº 17.354.358, 37 años, de profesión comerciante, ambos argentinos, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en Ejercito de los Andes Nº 85 de esta ciudad.

Duración: Se establece en noventa y nueve años el plazo de duración a partir de la fecha de su inscripción.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero, con sujeción a las leyes respectivas, las siguientes actividades. A) Comercializadora mediante la compra-venta, permuta y enajenación por otros títulos, a nombre propio o de terceros, de gas, combustibles, productos y subproductos derivados del petróleo y la energía; productos y subproductos derivados del agro, tales como cereales, químicos, agroquímicos, fertilizantes, lubricantes y demás insumos del agro. B) Comisionista o mandatario o representante de personas físicas o jurídicas que realicen actos, contratos o actividades vinculadas directa o indirectamente con el objeto social. C) Servicio de transporte, distribución y/o almacenaje de productos relacionados con el objeto social. D) Franquiciante: Podrá otorgar licencias mediante el sistema de franquicias para la explotación de actividades relacionadas a su objeto social. E) Inversora: Mediante aporte o inversiones de capi-

tales en negocios vinculados a la distribución y comercialización de productos y/o servicios relacionados con el objeto social; otorgamiento de créditos para la comercialización de productos y/o servicios relacionados con el objeto social; constitución de prendas, hipotecas y demás garantías, todo ello en las formas y medios permitidos por las leyes. Para el cumplimiento del objeto social tendrá plena capacidad para celebrar todo tipo de actos y contratos relacionados directa o indirectamente con dicho objeto, y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes o este Estatuto.

El Capital Social: Se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), representado por cien acciones de mil pesos, valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, se les adjudica cinco votos por acción. Constituyéndolas de clase "A".

Organo de Administración: Será administrada por un Directorio compuesto por un número de miembros que decida la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. El directorio deberá designar un presidente, que ejercerá la representación social en forma indistinta con el Vicepresidente. La Integración del Organo de Administración se establece en un primer Directorio de un miembro titular y un miembro Suplente, designándose para dichos cargos al Sr. Eduardo Gómez Naar Soler como miembro titular, quien se desempeñará como Presidente; y se designa como miembro suplente al Sr. Juan Ignacio Gómez, D.N.I. Nº 16.734.771, 39 años, abogado, divorciado, domiciliado en Ejército de los Andes Nº 85 de la ciudad de Salta. La sociedad prescindirá de la Sindicatura mientras el capital social no exceda el monto requerido para ser encuadrada en el Art. 299 de la Ley de Sociedades, en cuya oportunidad la Asamblea designará Síndico Titular y Suplente, sin necesidad de reformar el estatuto, todo ello sin perjuicio del derecho de contralor que el Art. 55 de la misma ley reconoce a los accionistas. La fecha de cierre del ejercicio social será el 31 de Agosto de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la

publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 09/04/2003. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 65,00

e) 10/04/2003

O.P. N° 1.798

F. N° 139.823

Al-Tur S.R.L.

1- Socios: Estela Noemí Dos Santos, argentina, de 38 años de edad, de estado civil casada, D.N.I. N° 17.298.004, C.U.I.T. N° 27-17298004-5, de profesión: empresaria, domiciliada en calle Ricardo Solá N° 914 de esta Ciudad y Pedro Eugenio Martín, argentino, de 45 años de edad, de estado civil casado, D.N.I. N° 12.434.708, C.U.I.T. N° 20-12434708-5 de profesión: ingeniero civil, domiciliado en calle Ricardo Solá N° 914 de esta Ciudad.

2- Fecha de instrumento de constitución: 07 de Marzo de 2003.

3- Denominación: Al-Tur Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4- Domicilio Social: Jurisdicción de Salta, actual: Ricardo Solá N° 914, Domicilio de la sede social: Ricardo Solá N° 914.

5- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) La compra, venta, locación y administración de propiedades urbanas o rurales, incluyendo las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal y su reglamentación; b) La explotación de todo lo relacionado con la comercialización, administración y promoción turística, actuando como operador, efectuando todo tipo de servicios concernientes, personales o grupales, organizando ferias, congresos y eventos similares, traslados, visitas guiadas y excursiones propias o de terceros y toda otra actividad relacionada en forma directa o indirecta con el turismo y sus actividades conexas en el país o en el exterior; c) Otorgar préstamos, financiaciones o refinanciaciones por cuenta propia o de terceros, con o sin garantía real, pudiendo a tal fin constituir prendas o hipotecas o bien resultar endosataria o cesionaria de las mismas. Se exceptúan expresamente las operaciones comprendidas

en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la cual se requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derecho, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

6- Plazo de Duración: Treinta (30) años.

7- Capital Social: Veinte mil (\$ 20.000,00), dividido en dos mil (2.000,00) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Un mil (1.000,00) cuotas son suscriptas por la socia Estela Noemí Dos Santos y un mil (1.000,00) cuotas son suscriptas por el socio Pedro Eugenio Martín. La integración se realiza un veinticinco por ciento (25,00 %) en efectivo y el saldo en un plazo de dos años de suscripción del contrato.

8- Administración y representación: Socio Gerente: Pedro Eugenio Martín. Domicilio Especial constituido: Ricardo Solá N° 914.

9- Cierre de Ejercicio Social: 31 de marzo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 08/04/03. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10/04/2003

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 1.808

F. N° 139.842

Defensa y Encauzamiento S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de Defensa y Encauzamiento S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, sita en Avda. Monseñor Tavella N° 1220 de la ciudad de Salta, el día 28 de Abril del año 2003, a horas 8,00 en primera convocatoria y a horas 9,00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 2002.

3.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico 2001, y determinación de sus honorarios.

4.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico 2002, y determinación de sus honorarios.

5.- Aprobación del llamado a Concurso Preventivo de Acreedores por el Directorio.

Por el Directorio:

Ing. Osvaldo D. Corrales
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 10 al 16/04/2003

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 1.812

F. N° 139.850

Colegio de Fisioterapeutas, Kinesiólogos y Terapistas Físicos de la Provincia de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Fisioterapeutas, Kinesiólogos y Terapistas Físicos de la Provincia de Salta, convoca a sus colegiados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 10 de Mayo de 2003 a horas 09:30 en la sede social sito en 12 de Octubre 801 - P.B. de la Ciudad de Salta Capital a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura de la Memoria y Balance General cerrado al 31 de Diciembre de 2002.

2.- Designación de dos socios para refrendar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: De no reunir el quórum necesario a la hora convocada, la Asamblea se celebrará una hora después con los miembros presentes.

Lic. Nildre F. Amiri
Secretaria

Lic. Rita A. Aráoz de Echenique
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 10/04/2003

ASAMBLEAS

O.P. N° 1.811

F. N° 139.847

Sindicato de Trabajadores de la Industria del Cuero - Rosario de Lerma

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Cuero, con domicilio en la Calle Bernardino Rivadavia 357, de la Ciudad de Rosario de Lerma, Salta, convoca a una Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 10/05/03 a las 20 hs. en la Sede del S.T.I.C., en donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de un (1) Presidente.

2.- Lectura del Acta anterior.

3.- Informe de Comisión Revisora de Cuentas.

4.- Consideración, Aprobación y/o Modificación de Memoria, Balance General e Inventario Año 2002.

5.- Elección de Dos (2) Socios para firmar el Acta.

Esperando contar con la concurrencia de todos los afiliados a la mencionada Asamblea aprovechamos para saludarlos muy Atte.

La Comisión Directiva

José Walter Molina
Secretario General

Imp. \$ 8,00

e) 10/04/2003

O.P. N° 1.795

F. N° 139.818

Asociación Civil «Dignidad» - San José de Metán

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el miércoles 30 de abril

de 2003 a las 20 horas en su Sede Social ubicada en calle Pueyrredón N° 62 de la ciudad de San José de Metán.

Elsa Aballay de Abraham
Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 10/04/2003

AVISOS GENERALES

O.P. N° 1.771

R. s/c N° 10.016

H. Tribunal Electoral de la Provincia - Salta

Hacer saber que se ha presentado ante el Tribunal Electoral de la Provincia, para su reconocimiento, la Agrupación Municipal Coalición Comunitaria, con ámbito de actuación territorial en el Municipio San José de Metán, cuya denominación fue adoptada a los cuatro días del mes de marzo del presente año, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

Teresa Ovejero Cornejo
Secretaria
Tribunal Electoral

Sin Cargo

e) 08 al 10/04/2003

O.P. N° 1.770

R. s/c N° 10.015

H. Tribunal Electoral de la Provincia - Salta

Hacer saber que se ha presentado ante el Tribunal Electoral de la Provincia, para su reconocimiento, la Agrupación Municipal Unidos por Pichanal, con ámbito de actuación territorial en el Municipio Pichanal, cuya denominación fue adoptada el día veintiuno del mes de octubre del año dos mil dos, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

Teresa Ovejero Cornejo
Secretaria
Tribunal Electoral

Sin Cargo

e) 08 al 10/04/2003

O.P. N° 1.727

F. N° 139.703

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESOLUCION GENERAL N° 1.219

Salta, 10 de Marzo de 2003

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 65 de la Ley N° 6.576, que establece que el Acto Eleccionario se realizará cada tres (3) años en el mes de Mayo; y

CONSIDERANDO:

Que las actuales autoridades del Consejo Profesional electas en el mes de Mayo de 2000, cesan en sus cargos por finalización de los mandatos respectivos en el mes de Mayo próximo;

Que por las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.576, corresponde llamar a elecciones para la renovación total del Consejo Directivo, de la Comisión Técnica, Tribunal de Etica Profesional y la Comisión Fiscalizadora.

Por todo ello:

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Convocar a los profesionales matriculados para el día 27 de Mayo de 2003 desde las 8:00 hasta las 18:00 horas, ad-referendum de la Junta Electoral, en Avda. Belgrano 1461 al Acto Eleccionario, a los efectos de elegir:

a) Consejo Directivo:

15 (quince) Consejeros Titulares y 15 (quince) Consejeros Suplentes en los términos de la Ley 6.576, arts. 39°, 40°, 41° y 87°.

b) Comisión Técnica:

3 (tres) Miembros Titulares Actuarios y 3 (tres) Miembros Suplentes Actuarios

3 (tres) Miembros Titulares Contadores Públicos y 3 (tres) Miembros Suplentes Contadores Públicos

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Administración y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Administración

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Economía y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Economía en los términos de la Ley 6.576 arts. 41°, 43° primer párrafo y 87°

c) Tribunal de Etica Profesional

3 (tres) Miembros Titulares Actuarios y 3 (tres) Miembros Suplentes Actuarios

3 (tres) Miembros Titulares Contadores Públicos y 3 (tres) Miembros Suplentes Contadores Públicos

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Administración y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Administración

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Economía y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en

Economía en los términos de la Ley 6.576 arts. 52°, 53° y 87°.

d) Comisión Fiscalizadora

1 (un) Miembro Titular Actuario y 1 (un) Miembro Suplente Actuario

1 (un) Miembro Titular Contador Público y 1 (un) Miembro Suplente Contador Público

1 (un) Miembro Titular Licenciado en Administración y 1 (un) Miembro Suplente Licenciado en Administración

1 (un) Miembro Titular Licenciado en Economía y 1 (un) Miembro Suplente Licenciado en Economía en los términos de la Ley 6.576 arts. 59°, 60° y 87°.

Artículo 2°: Establecer el siguiente Calendario Electoral:

Miércoles	09-04-2003	Padrón Provisional de Profesionales en condiciones de votar.
Viernes	25-04-2003	Vencimiento del período de observaciones al Padrón Provisional.
Sábado	26-04-2003	Vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes de reconocimiento de las agrupaciones.
Lunes	12-05-2003	Padrón Definitivo de profesionales en condiciones de votar.
Lunes	12-05-2003	Presentación de Listas de Candidatos para su oficialización.
3 días hábiles de la presentación		Vencimiento del plazo para la resolución de oficialización de Listas de Candidatos.
Martes	27-05-2003	Acto eleccionario de 8:00 a 18:00 horas en el local de Avda. Belgrano 1.461 de la ciudad de Salta.

Artículo 3°: Publicar por cinco (5) días hábiles la presente Resolución General en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario El Tribuno, en los términos del artículo 65 de la Ley 6.576 y del artículo 7° del Anexo I de la Resolución General N° 659.

Artículo 4°: Comunicar a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta.

Artículo 5°: Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cra. Gladys Macías de Méndez Vidal
Secretaria

Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke
Presidente

Imp. \$ 175,00

e) 07 al 11/04/2003

RECAUDACION

O.P. N° 1.814

Saldo anterior	\$ 35.898,90
Recaudación del día 09/04/03	\$ 618,90
TOTAL	\$ 36.517,80

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL

Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676